

ACTA N° 039-GADMM-2019
(27/01/2020)

PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las once horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, veintitrés de enero del año dos mil veinte, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana, así como el señor Abg. Ángel Pérez Procurador Síndico, el Ing. Jimmy Guerrero Director de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades y el Ing. Freddy Sanmartín Director del Departamento Financiero como asesores.

SR. ALCALDE. – Muy buenos días señoras y señores Concejales, señora Vicealcaldesa, Bienvenidos a la reunión convocada este día lunes 27 de enero del 2020, de la convocatoria 039. Señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

SECRETARIO. - Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en alusión a su requerimiento voy a constatar el quórum:

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Presente.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Presente.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. - Presente.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. - Presente.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Presente.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – Presente.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una participación de seis miembros, hay el quórum necesario para instalar la sesión.

SR. ALCALDE.- Constatado el quórum señor Secretario, queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Donde nace la vida...



SECRETARIO. – Con su permiso señor Alcalde.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SECRETARÍA GENERAL
CONVOCATORIA No 039-CM-GADMCM-2020**

En cumplimiento de la disposición del señor Alcalde de conformidad, a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vice-Alcaldesa, señoras y señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día lunes 27 de enero de 2020, a las 11H00, en la sala de reuniones de Alcaldía, ubicada en la instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, en la calle Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra, frente al parque Central de Mera; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión;
2. Aprobación del Orden del día;
3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2020.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Norma y Regula la Planificación, Gestión, Inversión, Promoción, Difusión, Desarrollo, Incentivos y Estímulos de las Actividades Artísticas, Culturales, turísticas y Recreacionales del Cantón Mera.
5. Clausura

Mera, 23 de enero de 2020

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

SECRETARIO. – Esta es señores Concejales y señor Alcalde la convocatoria para este día,

SR. ALCALDE.- Muchas gracias señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el orden del día para su aprobación.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Permítame señor Alcalde mocionar para que se apruebe el orden del día.

SR. ALCALDE.- Quien le apoya la moción.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

Donde nace la vida...



SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 162-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 039-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Sírvase señor Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020

RESOLUCIÓN N° 157-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la

Donde nace la vida...



Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 038-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 158-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

ANEXOS RESOLUCION 158-CMM-2020

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, permítame la palabra para hacer algunas observaciones. En la resolución 151 falta incrementar la frase para que pueda suscribir..., en la página 5 en la intervención del señor Alcalde lo correcto es los documentos pertinentes; en la página 6, eliminar de niños que se repite; en la página 9 lo correcto es Lic. Gabriela Días Coka; lo correcto es a 7 días a la semana; en la página 12; lo correcto es señora, lo correcto es de acuerdo a lo que determina; en la página 13, lo correcto es chicas, lo correcto es no podemos hacer ni un alcance; en la página 15 en la intervención de la licenciada Natalia Aguirre, lo correcto es señala como menaje pero no se adquiere; en la página 17, en la intervención del procurador Síndico, lo correcto no sé si rectificamos eso; en la página 18, en la intervención de la señora Vicealcaldesa lo correcto es artículo; en la página 19, en la resolución 151 aumentar la frase para que pueda suscribir, en la página 20 en el cuarto punto corregir las comisiones, en la intervención del señor alcalde reformó lleva tilde; en la página 21 quedó lleva tilde, más lleva tilde; en la página 22 en la intervención de la señora Vicealcaldesa lo correcto es quedan sin comisión; en la página 25, en la intervención del señor Alcalde lo correcto es acciones, lo correcto es ahora más que nunca, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – En la página 25 en la intervención de la señora Concejala Flora Sarabia, hace falta la intención del voto y me parece que ella voto a favor

RESOLUCIÓN N° 159-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d)

Donde nace la vida...



del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

ANEXOS RESOLUCION 159-CMM-2020

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – En la resolución 144, lo correcto sería específicamente la reforma, esa es mi observación.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – En la resolución 156, lo correcto es que será entregado y en la última votación, lo correcto es con una votación unánime.

RESOLUCIÓN N° 160-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MERA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DISPONIENDO A SECRETARÍA GENERAL, REMITIR LA NORMA AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD. Resolución adoptada por el señor Alcalde, las señoras y señores Concejales presentes, con voto en contra de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y del señor Concejales Lcdo. Luis Valla.

RESOLUCIÓN N° 161-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EL PROYECTO DENOMINADO REVITALIZAR

Donde nace la vida...





LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS PARROQUIAS DE CANTÓN MERA Y QUE SE ENVIÉ AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES PARA QUE PRESENTE SU RESPECTIVO INFORME. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SECRETARIO.- Estas son las resoluciones tomadas con fecha 20 de enero de 2020 señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- En consideración señoras y señores Concejales las Resoluciones y el acta de fecha 20 de enero de 2020.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Permítame señor Alcalde, en la página 13, que se incluya el informe de mayoría; en la página 18 incluir los artículos 37 y 82; en la página 21, en la 23 en intervención del señor Alcalde es trata; en la misma hoja lo correcto es siquiera; en la página 24 en la intervención de la compañera Flora Sarabia, se señala dos veces se ha realizado las observaciones, por favor suprimir lo que se repite, Página 27, Lo correcto es si usted me puede aclarar esto.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Me permite la palabra señor Alcalde para hacer algunas observaciones correspondientes al acta. En la página 4 resolución 151 ya se hizo la observación pero se omite lo que se señaló, lo correcto es que se autoriza al Alcalde para que pueda suscribir..., en la página 6 lo correcto es señalar; en la página 10 la intervención del señor Secretario lo correcto es como una votación unánime, en la página 16 lo correcto es en primer lugar, en la página 20 en la intervención del concejal Antonio Jaramillo lo correcto es voluntariado; En la página 21 la intervención de la señora concejala abogada Isabel Heras lo correcto es literal b), en la página 22 en la intervención del señor Procurador Síndico aprobará lleva tilde, lo correcto es primer debate, en la intervención del señor concejal Antonio Jaramillo lo correcto es para eso están los miembros del directorio; en la página 23 lo correcto es si me queda un sabor amargo, en la página 24 la intervención del señor Secretario eliminar la resolución que daría en este sentido, En la página 25 intervención del señor Jaramillo lo correcto es por consiguiente, lo correcto es quinto punto, lo correcto es la comisión y a todos los compañeros, en la página 27 lo correcto es acerca de lo que se puede hacer porque no hay dinero, En la página 28 lo correcto es para que hagan ese trabajo, significarán lleva tilde, en la intervención de la señora Vicealcaldes Lo correcto es se encuentran, El número 7 lo correcto es han, en el numeral 12 lo correcto es se sugiere que se dé por conocido, así también informes técnicos de factibilidad en los que el Concejo se sustentante; en el numeral 13 Añadir para que el GAD se haga cargo de la contraparte, en la página 30 lo correcto es si es recomendable, en la intervención de la señora Concejala abogada Isabel Heras hace falta el apoyo de la moción y me parece que fue apoyado por la señora concejala Flora Sarabia; en la página 31 en la resolución 161 la resolución está incompleta hay que incorporar a continuación de lo que dice cantón Mera para que se envíe al departamento de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades para que presenten su informe. Estas son mis observaciones señor Alcalde.

Donde nace la vida...



SR. ALCALDE.- Señoras y señores Concejales alguna otra consideración, de no ser así sus mociones y apoyos para la aprobación del tercer punto del orden del día.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Con las observaciones hechas por todos los concejales, señor Alcalde, mociono para que se apruebe el tercer punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la votación.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Con las observaciones realizadas a favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 163-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2020, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE

Donde nace la vida...



CONSTAN EN EL ANEXO ADJUNTO. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, señores Concejales señora Vicealcaldesa en relación con la única ordenanza que ha sido emitida por el Consejo de la institución desde años atrás, en tal virtud creo que es pertinente que se haya revisado la normativa en función de lo que estamos encaminando en función de la visión turística que tenemos; se les remitió la ordenanza anterior como la nueva propuesta, en todo caso es un planteamiento que nos corresponde; ahora está planteada, luego de sus lecturas creo que tenemos consideraciones que nos permitan fortalecer y de hecho sí poder remitir a la comisión para que pueda darnos todos sus argumentos y poder abonar en función de lo que se está hablando, así como están todos los parámetros necesarios para que de aquí en adelante sólo se incluyan los puntos que no se hayan planteado. Señor Secretario de lectura al informe jurídico pertinente.

SECRETARIO.- Con su permiso señor Alcalde.

Mera, 23 de enero del 2020

Oficio Nro. 58 –PS-GADMCM-2020.

Arquitecto

Guidmon Tamayo Amores

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

Presente.

De mi consideración:

Reciba usted un cordial y atento saludo, a la vez que muy respetuosamente me permito poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

Señor Alcalde, en su conocimiento que el Concejo Municipal del Cantón Mera con fecha 17 de marzo del 2011 aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DE: CARNAVAL CULTURAL, SEMANA SANTA, MES DEL TURISMO, FINADOS, FIN DE AÑO, CANTONIZACIÓN DE MERA Y PARROQUIALIZACIÓN DE SHELL Y MADRE TIERRA, con el objeto de crear el Comité permanente de Fiestas; y, la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO

Donde nace la vida...



CULTURAL EN EL CANTÓN MERA aprobada el 25 de septiembre del 2012, los dos cuerpos legales en la actualidad se encuentran desactualizadas y que la continuidad de su ejecución podría ser objeto de sanción por parte de los organismos de control en virtud de incumplir con los mandatos establecidos al Art. 45, literales 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas.

En virtud de lo manifestado me permito remitir el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA, misma que usted deberá remitirla al seno del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a lo que determina la ley.

Particular que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Abg. Ángel Pérez Cali

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MERA.

INFORME JURIDICO SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA.

Mera, 23 de enero del 2020

INFORME No. 006-PS-GADMM-2020

Visto que el Cantón Mera necesita contar con una Ordenanza que norme y regule el correcto accionar de las actividades que realiza la institución municipal con respecto a la promoción, difusión y promoción del patrimonio cultural y natural que tiene el Cantón Mera dentro de su jurisdicción, el señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera solicita se emita el respectivo informe jurídico, acto que se lo hace en los siguientes términos:

ANTECEDENTE.-

El Concejo Municipal del Cantón Mera dentro de sus funciones legislativas aprobó con

Donde nace la vida...



fecha 17 de marzo del 2011 la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DE: CARNAVAL CULTURAL, SEMANA SANTA, MES DEL TURISMO, FINADOS, FIN DE AÑO, CANTONIZACIÓN DE MERA Y PARROQUIALIZACIÓN DE SHELL Y MADRE TIERRA, con el objeto de crear el Comité permanente de Fiestas, acto que legislativo que en la actualidad estaría en vigencia, pero que su ejecución estaría en estricta prohibición al Art. 45, literales 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas; y, la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA probada el 25 de septiembre del 2012, Ordenanza que a la fecha necesita ser reformada en virtud que por el paso de tiempo a perdido efectividad por no abarcar de forma general los mandatos establecidos en el Art. 54 literales g), q) y Art. 55 literal h) del COOTAD.

El señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera mediante sumilla de fecha 16 de enero del 2020 solicita se emita el informe jurídico sobre el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA.

ARGUMENTO LEGAL.-

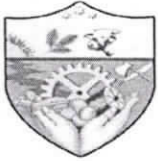
CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-

El Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la

Donde nace la vida...



diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1.- Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-

El Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e).- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

El Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a).- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; q).- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; s).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

El Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; h).- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Donde nace la vida...



El Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

LEY ORGÁNICA DE CULTURA.-

El Art. 5 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: "Derechos culturales.- Son derechos culturales, los siguientes: a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales... h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público... l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad".

El Art. 24.- De su conformación. Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.

LEY ORGANICA DE TURISMO

Art. 3.- Son principios de la actividad turística, los siguientes: b).- La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;

Donde nace la vida...



Art. 33.- Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones.

LA RESOLUCIÓN NO. 0004-CNC-2015, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS.- (Transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.)

El Artículo 12.- Regulación local.- En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades de regulación, de incidencia cantonal: 1.- Emitir la normativa local necesaria para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón. 2.- Dictar las ordenanzas o reglamentos que protejan el patrimonio cultural local para su preservación, mantenimiento y difusión.

El Artículo 13.- Control local.- En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades de control: 1.- Velar por la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible (costumbres, tradiciones, creencias), de la riqueza histórica, artística y lingüística, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional e intercultural del cantón.

ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO.-

El Concejo Municipal del Cantón Mera dentro de sus funciones legislativas aprobó con fecha 17 de marzo del 2011 la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS DE: CARNAVAL CULTURAL, SEMANA SANTA, MES DEL TURISMO, FINADOS, FIN DE AÑO, CANTONIZACIÓN DE MERA Y PARROQUIALIZACIÓN DE SHELL Y MADRE TIERRA, con el objeto de crear el Comité permanente de Fiestas, acto que legislativo que en la actualidad estaría en vigencia, pero que su ejecución estaría en estricta prohibición al Art. 45, literales 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas; y, la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA probada el 25 de septiembre del 2012,

Donde nace la vida...



Ordenanza que a la fecha necesita ser reformada en virtud que por el paso de tiempo a perdido efectividad por no abarcar de forma general los mandatos establecidos en el Art. 54 literales g), q) y Art. 55 literal h) del COOTAD.

Ahora, si consideramos que la promoción y el patrocinio cultural tangible e intangible de nuestro cantón debe ser tratado de una forma conjunta con respeto a la promoción turística cantonal, ya que tanto el Art. 55 del COOTAD, Art. 5 de la Ley Orgánica de Cultura y Art. 33 de la Ley Orgánica de Turismo dan la competencia y atribución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para buscar el desarrollo cantonal en base a su potenciales culturales y turísticos cantonales, por lo que es necesario contar con las normativas legales pertinentes a fin de hacer una promoción cultural y turística de forma conjunta, poniéndoles como actores principales a los ciudadanos, comunas, comunidades y nacionalidades cantonales y de esta forma buscar dinamizar la economía local y brindarles una mejor calidad de vida.

En base al análisis realizado en el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA se evidencia que esta cumple con las solemnidades sustanciales requeridas son el exposición de motivos, las consideraciones de los fundamentos de hecho y de derecho que dan lugar a la presentación de la ordenanza, así como la expresión clara de los artículos de la nueva ordenanza, por lo que es procedente en tratamiento en el órgano legislativo del Gobierno Municipal.

CRITERIO JURIDICO.- Con los fundamentos de hecho y de derecho argumentados esta Procuraduría Síndica emite el siguiente criterio jurídico:

PRIMERO.- Que la ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA cumple con todas las solemnidades legales, así como está estructurada en base a las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 54 y 55 del COOTAD, 5 de la Ley Orgánica de Cultura y A 33 de la Ley Orgánica de Turismo por lo que esta sindicatura considera que es procedente darle el tratamiento legislativo correspondiente, en tal virtud usted señor Alcalde deberá poner el presente proyecto de Ordenanza en consideración del Concejo Municipal para su análisis y aprobación, y de esta manera tener un instrumento legal que facilite a la administración municipal la aplicación de este derecho de los ciudadanos a promocionar su cultura, arte,

Donde nace la vida...



costumbres y tradiciones, sus potenciales turísticos cantonales como un medio de desarrollo de nuestro Cantón.

Atentamente,

Abg. Ángel Pérez Cali

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Permíteme señor Alcalde, dentro de la ordenanza, en el capítulo 3 del artículo 7, se señala únicamente a Madre Tierra, solicito que se incluya a Shell y Mera. En el capítulo 3 aumentar a nivel nacional e internacional; fortalecer y formar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales. En el artículo 13, hablamos de que el Comité de Gestión y Promoción Cultural habla del presidente de la Comisión de Presupuesto, de la comisión de Género, nos habla del Director de Desarrollo Local por las Nacionalidades y nos habla del Director Financiero, del Director Administrativo+, porque no insertar al presente de la comisión de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades; en el capítulo 8 en el artículo 15 cuando mencionamos al teatro de Shell, al atrio de la iglesia y a otros espacios de carácter público y privado de la jurisdicción del cantón Mera que se incluya a través de convenios.

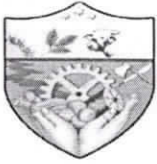
SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. –Me permite la palabra señor Alcalde, no sé si en nombre de la Comisión, mi aspiración como Concejal y cómo presidente de Comisión de Legislación y Fiscalización; para mí sería bueno ver las ordenanzas bien estructuradas, bien definidas, nosotros como comisión deberíamos revisar las ordenanzas y se está tornando en algo repetitivo, como que la comisión estamos haciendo una nueva ordenanza, el trabajo es grande, y veo que aquí juntan dos ordenanzas y proponen algo que prácticamente nos ponen para hacer de nuevo, tenemos que ir de artículo en artículo rectificando, y eso genera que el criterio de uno o de la comisión no sea consensuado con los demás Concejales, quiero siempre socializar con los directores, yo lo leí ayer la ordenanza y prácticamente tenemos que reformarlo como una nueva ordenanza, el tema legislativo es muy extenso, con la ordenanza anterior que estamos estancados y esta ordenanza está muy complicada, tenemos que integrar al Director administrativo que no lo tenemos, hay que investigar, yo al menos quisiera hacer una evaluación de cómo estaban trabajando las comisiones anteriormente, entiendo que se utilizaba dinero en la comisión de fiestas pero aquí ya consta un tesorero, de todas maneras hay muchas inconsistencias, se juntó a los dos ordenanzas y presentó al Concejo, falta mucho por hacer porque esta ordenanza está incompleta, pido que se socialice el proyecto de ordenanza antes de que entre al primer debate del Concejo para que la comisión pueda trabajar de una forma más ordenada, Ahora ya no podemos hacer nada porque ya está en primer debate, tenemos 30 días para dar nuestro informe y como comisión a pesar de reunirnos más de una vez como dice la ordenanza no va a ser posible por lo que pido que se reestructure bien las ordenanzas antes de ser presentadas, en realidad hay que estructurar bien.

Donde nace la vida...



SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Comparto con lo que dice el compañero Concejal, he revisado la ordenanza, aquí nos presentan 2 ordenanzas, cuando en realidad debe ser una sola, se quiso fusionar un título de la ordenanza única pero igual aquí nos ponen dos títulos para que nosotros decidamos, sin embargo me he da la molestia de revisar toda la ordenanza, debería quedar un solo título, hay mucho que trabajar en esta ordenanza ya, revisé las ordenanzas anteriores y también podemos tomar de ahí algunas cosas que son muy importantes pero no se ha tomado en consideración; entendería que a la comisión le va a tocar hacer todo ese trabajo para poder articular toda en una, de verdad no se debería apurar para no presentar una ordenanza a medias, pienso que se debería presentar una ordenanza bien estructurada con los fundamentos legales, marco jurídico y todo completo para que entra al Concejo; si bien es cierto nosotros no somos profesionales en derecho, nos toca investigar, consultar a jurídicos para ver si empatan o no empatan, o está aceptable o no aceptable para ver si la Contraloría permite o no permite, son muchas investigaciones que uno hace antes de aprobar aquí en Concejo, porque uno debe venir preparado, no venir así nomás, sin embargo, he revisado y ya está en primer debate, está planteado como punto del orden del día y la resolución tiene que salir que se aprueben primer debate para que la comisión correspondiente haga el estudio respectivo. Analizando los considerandos sugiero que se añada un considerando con el artículo 380 de la Constitución, en todos sus numerales qué tiene que ver específicamente con la difusión y promoción de la cultura y rescate de las tradiciones; también he sugerido que se añadan un considerando con el artículo 17 de la ley De Regulación Económica y Control del Gasto Público, el artículo 3 en lo que respecta a los principios, también debería considerarse o añadirse los principios de autonomía e interculturalidad, porque siempre estamos hablando de rescate de las costumbres y tradiciones de nuestras comunidades, en este caso de Madre Tierra; en el artículo 6 en lo que corresponde a ejecución y desarrollo, si bien es cierto que aquí nos manifiesta que debe ser el ejecutivo quien la prueba y finalmente al nivel legislativo para su respectivo conocimiento, pero el COOTAD señala que debe entrar y aprobar todo aquello que comprometen el patrimonio institucional, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales, pienso que hay que añadir esa parte, en el artículo 7 quiero que estemos muy claros y entiendo que todos somos profesionales y se está confundiendo lo que son los objetivos eventos y actividades si ustedes leyeron estos numerales, para mí son objetivos, pero aquí nos está hablando de eventos, cuáles son los eventos y actividades que se van a realizar para el rescate de las costumbres y tradiciones, como por ejemplo promover la tradición del carnaval cultural es el objetivo, cuál es el evento, a lo mejor realizar un desfile de carnaval, ese es el evento, de igual manera se habla de rescatar y preservar las expresiones culturales y ancestrales de Madre Tierra, ese es un objetivo, estamos confundiendo con lo que es objetivos, eventos y actividades, los objetivos son las metas a cumplir, eso queremos conseguir, ahora cómo lo vamos a conseguir a través de actividades que son acciones que nos permiten cumplir las metas u objetivos y los eventos son actividades sociales determinadas y específicas como un festival unas competencias desfiles, encuentros, ferias son los eventos, aquí estamos hablando de eventos creo que hay que estructurar bien para realizar estos objetivos que queremos alcanzar pero a través de eventos hay que rectificar este artículo; en el Artículo 8 sería recomendable dice: Los órganos encargados de controlar el cumplimiento de la realización de las actividades o eventos será la Dirección de Desarrollo Local pienso que aquí primero la

Donde nace la vida...



debe conocer la comisión y la Dirección de Desarrollo Local porque van a trabajar articuladamente, no puede ser que sólo el Director conozca, proponga y la comisión no conozca nada, siempre hace falta que haya un diálogo entre el técnico que es el Director de Desarrollo Local; en el artículo 9, se habla de la coordinación, una vez aprobado por el nivel ejecutivo, conocido, yo inserto la palabra aprobado por el nivel legislativo, los diferentes proyectos se coordinará con la Dirección de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, en conjunto con el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, entonces aquí es la coordinación del Director y considero que el pleno del Concejo tiene que aprobar, en lo que corresponde al art. 13 lo que la compañera Isabel hace mención, me parece bien, algunos representantes están demás y hay que insertar otros, yo pensaría que el señor Alcalde debe presidir, el presidente de la comisión de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, el Director de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades como Coordinador, los presidentes de las juntas parroquiales, el presidente de la Junta Cívica porque Mera no tiene parroquia para poder planificar las festividades de Mera, también delegado de los barrios, debería ir un tesorero para que maneje la parte financiera, el procurador síndico y financiero me parece bien, también hay que añadir unos artículos con las atribuciones de los diferentes integrantes, porque aquí no está que función tienen. En lo que corresponde al Comité de Gestión y Promoción Cultural, sería conveniente añadir un literal que nos diga: elaborar los programas oficiales para cada evento, dentro del Comité de Gestión y otro presentar un informe de actividades de cada evento al Concejo en el que se incluirá el movimiento económico y justificativos respectivos, esos dos literales serían importantes que consten y finalmente en el artículo 14 insertar a la comisión de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades sería bueno que también sea parte.

SR. ALCALDE.- Señoras y señores Concejales alguna otra consideración, o de no ser así, rogaría sus mociones ya apoyos para que se apruebe el cuarto punto del orden del día, así con las observaciones del caso hay que ir puliendo a la ordenanza como corresponde, para lo cual el señor Director de Desarrollo Local procederá a dar todo su contingente a la comisión.

SR. ING. JIMMY GUERRERO-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.- Sr. Alcalde no he leído el proyecto de ordenanza, como se denominarían a los eventos que se presentarán a lo largo del transcurso del año, así también se debería analizar los articulados en donde se manifiesta la conformación de los comités, sería bueno tener el conocimiento directo para hacer ciertas observaciones y acotaciones de acuerdo a la experiencia y entorno para hacer un buen trabajo con esta ordenanza.

PROCURADOR SÍNDICO.- Me permite señor Alcalde y señores Concejales, al respecto de la intervención de los Señores Concejales, obviamente que a través de asesoría jurídica se ha realizado un informe con respecto de la elaboración de la ordenanza, pero recordarles que no es función del Procurador Síndico presentar proyectos de ordenanza, es función exclusiva de los señores Concejales, el pueblo les eligió para que presenten ordenanzas y mejoren el accionar institucional y sobre todo el desarrollo de la gente, sin embargo he visto todo esto y en base a la petición del señor Alcalde, se emitió un informe y se ha tratado de mejorar, se ha

Donde nace la vida...



tratado de poner una ordenanza acorde a la necesidad institucional y del cantón y para que ustedes la revisen, obviamente que el Síndico no va a darles una matriz de ordenanza definitiva para que ustedes simplemente analicen y la aprueben, el análisis le corresponde a ustedes como Concejales, a la comisión, ustedes son los que van a proponer, nosotros lo que hacemos es cumplir en presentar proyectos, es mas en las intervenciones que hacen ustedes señores Concejales no hay propuestas claras en el tema de la ordenanza, simplemente se hacen observaciones por encima, la señora Concejala hace una observación del art. 8 sobre la institucionalización de los procesos, dice que hay que hacer actividades pero no dice que actividades se deben hacer, si yo no he puesto actividades es porque todo esto va en base a proyectos, los proyectos se los pondrá a consideración del señor Alcalde que los aprobará y pondrá en conocimiento de los señores Concejales para que validen la ejecución de los proyectos, y por qué no le he puesto que el Concejo Municipal lo apruebe, es justamente por lo que acaba de decir la señora Concejala en el tema de cuando se afecte el presupuesto institucional pero cuando se apruebe en temas de convenios, ahí funciona y se aplica el articulado, acá el ejecutor va a ser el Municipio, en el tema de la comisión que se ha planteado es una comisión de gestion, no es una comisión o comité ejecutor, entonces por eso no se ha puesto a un tesorero para que maneje bienes porque es un comité de gestion, no va a ejecutar, anteriormente ha estado enmarcado en ese sentido, eso es lo que no se quiere hacer para no caer en el tema de observaciones a futuro; si yo les he propuesto este tipo de ordenanza es porque considero que legalmente puede funcionar y no van a tener mayor observaciones por parte de los organismos de control. Eso como tema aclaratorio señor Alcalde y señores Concejales.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Síndico, señora Vicealcaldesa.

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, si bien es cierto que dentro de una de las funciones de los señores Concejales es presentar ordenanzas, si tiene razón el señor jurídico, pero dentro de las atribuciones del señor Alcalde es presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal, en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, literal d) y entiendo que esta ordenanza fue sugerida por usted señor Alcalde y entiendo que usted tiene un asesor jurídico aquí en el Municipio que conoce de la parte legal y que debería sustentar una ordenanza bien, y no a medias y decir es la obligación de ustedes señores Concejales, ustedes son los que tienen que hacer las ordenanzas yo medio medio nomas hago, no me parece correcto esas respuestas por parte del Procurador Síndico, porque él le está asesorando a usted señor Alcalde, usted le pide que haga una ordenanza y lo debe hacer bien, no nos debe traer una a medias para que nosotros en la comisión tengamos que revisar, investigar, también tiene que investigar el señor Jurídico, de buscar otras ordenanza de otros GAD de otros Municipios, de otras provincias, y un poco empatar y contextualizarla de acuerdo a nuestra realidad, pero no dejarle el trabajo a los Concejales, yo entiendo que le urge a usted señor Alcalde regular esta situación de las fiestas porque ya se nos acerca el carnaval pero hagamos el trabajo bien todos, no nos pongan al Concejo algo que no está completo; me pongo a pensar que pasaría si en este Concejo, sin menospreciar a nadie compañeros, con sus títulos y conocimientos, tenemos una abogada, tenemos licenciados, compañeros con experiencia, entonces qué pasaría si no hubiera eso,

Donde nace la vida...



para eso también tenemos a nuestros Directores Departamentales para que nos orienten, nos asesore, pero también para que cumplan un trabajo eficiente; no deslindamos la responsabilidad hemos salido en la comisión de Legislación, cuando hemos tenido que quedarnos más tiempo nos hemos quedado, para analizar y comparar con otras ordenanzas, aquí hay dos ordenanzas que si debemos sacar cosas que nos pueden servir, o que entiendo es que se deroguen esas y se genere una nueva cuando podríamos haber hecho una reforma a esas ordenanzas con la intención de que usted quiere que se haga en función de la nueva administración, pero para eso están aquí los asesores para que nos oriente y si digo que usted tiene sus asesores que deben hacer bien su trabajo y no se nos endose al Concejo el trabajo que deben hacer. Yo si le pido que si se presenta una nueva ordenanza presentada por el ejecutivo se haga bien y las que nosotros presentamos lógicamente las iremos presentado de acuerdo a lo que creamos conveniente.

SR. ALCALDE.- Todo lo que se pretende es no crear tantos candados en un ordenanza que nos ha mitigado toda la actividad turística que hemos propuesto hasta ahora y en realidad todo lo que se trata de hacer es ampliar el criterio y que se deje abierto el camino para nuevas cosas que se nos está viniendo, así que poder un candado con las ordenanzas que tenemos vigentes me esta limitando totalmente y eso no nos permite accionar como queremos en la parte turística, acuérdense que lo nuestro ha evolucionado en poco tiempo todo el sistema y no por la ordenanza que ha estado con candados, para que me pongo problemas yo mismo si en el camino me voy a tropezar a cada rato, en todo caso varias de sus aseveraciones son bienvenidas pero sí creo que en el ámbito de lo que nos corresponde como turismo debemos tener un criterio más amplio, no darnos el lujo de decirnos a nosotros nos ponemos las piedras para poder pasar, eso ya ha pasado hace mucho tiempo y hace unos meses atrás pero sí creo que tenemos que darle una visión más grande al turismo, no sabemos qué va a pasar más luego, si considero que hay que hacer un tipo de ordenanza que nos permita diversificar todas las acciones y no centrarnos en una sola línea, lo que se nos viene es diverso y eso me va a permitir con una ordenanza que no tenga muchos candados, lograrlo, la comisión va a tener que revisarlo. Pero vamos a estar continuamente en el trabajo conjunto porque es la base fundamental de esta administración que es el turismo y la única fuente de ingreso que tenemos; ahí si al compañero de Desarrollo Local involucrarse en la parte de la visión que lo ha entendido y comprendido, en la parte legal sustentando todo lo que corresponde y la parte financiera haciendo ídem en cada uno de los programas que se pretende realizar. Compañeros.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. –Todos estamos de acuerdo en lo que usted manifiesta señor Alcalde, pero queremos que todos trabajemos en función de hacer más rápido el trabajo y de mejor manera, lo único que reclamamos es que nos están poniendo sobrecarga y ante la prisa que tenemos se va a extender más, queda muchos cabos sueltos y eso da para que tengamos muchas más diferencias. Compañeros me voy a permitir mocionar para que se apruebe el cuarto punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE.- Señor Secretario proceda con la votación.

Donde nace la vida...





SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor con las observaciones que se han realizado.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor de acuerdo al análisis propuesto

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Por el cambio que se debe dar, como dice usted señor Alcalde, si ha habido estancamientos con las ordenanzas anteriores, yo lo he palpado que no ha sido fácil trabajar, que siempre al Alcalde y Alcaldesa les ponían trabas los que integraban las comisiones, pero usted está pensando diferente en realidad, así le tenemos que dar un nuevo giro como dice, por eso mi voto es a favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. – Confiados nuevamente en los compañeros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en su buen trabajo investigativo, enmarcados en el marco legal, yo sé que esta ordenanza va a llegar en segundo debate bien hecha y como dice doña Flora en beneficio de todo el cantón, mi voto es a favor.

SR. LICALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el cuarto punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N° 164-CMM-2020.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, INVERSIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS DE LAS

Donde nace la vida...



ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREACIONALES DEL CANTÓN MERA, DISPONIENDO QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME PARA EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA.-

Señores Concejales, agradeciéndoles como siempre su participación y siendo las doce y veintinueve del día lunes 27 de enero del dos mil veinte, damos por clausurada la presente sesión

De conformidad al literal u) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente acta:

Arq. Guidmon Tamayo Amores
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA.**



Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO DE CONCEJO



El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. David Orellana Iñiguez
SECRETARIO DE CONCEJO



Donde nace la vida...